



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

748

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 041-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 11 de abril del año en curso, remitido por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, la cual solicita designar a la Sra. Vivian Arévalo Soria como encargada del Área de SISFOH de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a los vecinos, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promuevan la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°001-2012-PCM, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N°005-2012-MIDIS Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.



Gerencia de Coberturas Geográficas
 A.B.C. N° 227
 C.A.S.M. N° 227





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

747



Que mediante la Resolución Ministerial N° 23-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la Unidad Local de Empadronamiento, antes denominada Unidad Local de Focalización, se encuentra constituida en las Municipalidades distritales y provinciales y tienen la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento a demanda o selectivo en su jurisdicción, aplicando la Ficha Socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que apruebe el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MDBSH, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad asume la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designar una persona responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de contribuir en su fortalecimiento y su funcionalidad y también para atender las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, a fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan postular a los Programas Sociales y subsidios del Estado en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que crea el SISFOH y la Directiva N° 1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares":

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°215-2014-MDBSH, la cual fue designado como responsable el Sr. Donny Jesús Navarro Puyo a cargo de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. Vivian Arévalo Soria, como servidora responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO TERCERO: LA SRA. VIVIAN ARÉVALO, responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, bajo la cual funcionará la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE), el cumplimiento de la presente Resolución.

Gonzalo C. González Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 27



REGISTRATE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE